Archivo Central
111
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 30 de 1945

(agosto)

por medio del cual se hace cesión gratuita a favor de la Comunidad de Padres Dominicanos, residenciados en esta ciudad, de un lote de terreno para la construcción de una iglesia, una casa cural y un edficio para colegio y se destina una suma como aporte del Municipio para la erección del mausoleo para ARTURO REGUEROS PERALTA.

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Hacer cesión gratuita a la Comunidad de Padres Dominicanos, residenciados en esta ciudad, del,dominio o propiedad que el Municipio de Bucaramanga tiene en un lote de terreno ubicado en el costado oriental del parque de Los Comuneros, entre las calles 9a. y 10a. con las carreras 18 y 19 del plano de Bucaramanga, con una cabida de dos mil ochocientos metros (2.800 mts.) cuadrados y distinguido por los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de sesenta (60) metros, con un lote de propiedad de la Comunidad de Padres Dominicanos; y en extensión de veinte (20) metros con un lote de propiedad del señor Víctor Duarte; por el Oriente, en extensión de sesenta (60) metros, con la carrera 19a; por el Sur, en extensión de ochenta (80) metros, con la calle 10a.; y por el Occidente, en extensión de treinta (30) metros, con la carrera 18 del plano de esta ciudad.

Artº 2º.- Son condiciones esenciales para que esta cesión cumpla sus efectos, que el lote se destine invariablemente para los fines indicados en este Acuerdo, la presentación por parte de la Comunidad para la aprobación del Municipio de los planos para las construcciones dentro de un plazo no mayor de cinco meses, habiendo de contemplar dichos planos la ocupación total del terreno cedido, y que la construcción se inicie, una vez hayan sido aprobados los planos por el Municipio.

Artº 3º.- La Comunidad de Padres Dominicanos por quien legalmente la represente, debe hacer cesión a su turno al Municipio y en forma gratuita de una zona de cinco (5) metros de frente por cuarenta (40) de fondo, perteneciente al lote de su propiedad, zona que debe ser adyacente al terreno que ocupa la escuela pública y determinada por los siguientes linderos: por el Norte, en extensión de cuarenta (40) metros, con el predio que ocupa la Escuela de propiedad del Municipio; por el Oriente, en extensión de cinco (5) metros, con el lote de propiedad de la Comunidad; por el Sur, en extensión de cuarenta (40) metros, con el mismo lote de propiedad de la Comunidad; y por el Occidente, en extensión de cinco (5) metros, con la carrera 18.

Artº 4º.- Dicha zona debe pasar a propiedad del Municipio exenta de toda servidumbre.

Artº 5º.- Autorízase al Personero Municipal para que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, suscriba los correspondientes títulos de cesión.

Artº 6º.- Establécese en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia, el siguiente contracrédito:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V

Gastos varios

112
Concejo de Bucaramanga

Num. 29.- Para amortización de préstamos bancarios, capital e intereses, contracredítase esta apropiación con la suma de ..... $ 500-oo

Suma el contracrédito al Presupuesto de Gastos .. $ 500-oo

Artº 7º.- Con base en el contracrédito del artículo anterior, establécese en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia, el siguiente crédito adicional:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V

Gastos varios

Num. 20 bis.- Contribución del Municipio para la construcción de un mausoleo para Arturo Regueros Peralta, establécese esta apropiación con la suma de ... $ 500-oo

Suma el crédito al Presupuesto de gastos ..... $ 500-oo

Artº 8º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda reformado el Acuerdo 42 de 1944, sobre Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 1945.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

David Valoyes

Los Vocales:

Rosa Osorio

José Matero

Gonzalo Rueda

El Secretario,

Archivo Central
113
Concejo de Bucaramanga

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Hakeych

El Secretario,

Elías Vargas Lay

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL.
Bucaramanga, septiembre 3 de 1.945.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Durán

DEPARTAMENTO DE SANTANDER COLOMBIA ALCALDIA BUCARAMANGA

Los suscritos, Alcalde Municipal y Secretario,

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo #.30 de 1.945, fué promulgado por bando en el día de hoy.-

Bucaramanga, septiembre 3 de 1.945.

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Durán

DEPARTAMENTO DE SANTANDER COLOMBIA ALCALDIA BUCARAMANGA

Archivo Central
113
Concejo de Bucaramanga

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 1ª.-Abogacía.

Bucaramanga, 11 SET 1945

APROBADO

el ACUERDO NUMERO 30,"por medio del cual se hace cesión gratuita a favor de la comunidad de Padres Dominicanos,residenciados en esta ciudad,de un lote de terreno para la construcción de una iglesia,- una casa dural y un edificio para colegio y se destina una suma como aporte del Municipio para la erección del mausoleo para ARTURO REGUEROS PERALTA",expedido por el H.Concejo de Bucaramanga el 31 - de agosto del corriente año,con la observación de que el lote de - terreno que se cede por medio de este Acuerdo,estará destinado a - la construcción de una iglesia,una casa cural y un edificio para - colegio,o sea el culto religioso y a labores educativas de la Comunidad Dominicana,punto éste que se omitió determinar formalmente en la parte dispositiva,y que deberá constar en la escritura de cesión.-

ALEJANDRO GALVIS GALVIS.
El Director de Educación Pública,
encargado del Despacho de Hacienda,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ.-

MAN/lt.